

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
CHAPARRAL TOLIMA**

Quince (15) de abril dos mil veintiuno (2021).

**Ref. Ejecutivo.**

**Demandante:** Duver Alberto Campos Quimbayo

**Demandado:** Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima E.S.E

**Rad.** 2019-00002-00

Por secretaría realícese informe de los títulos a favor del presente proceso y así mismo se oficie a los proceso relacionados por el memorialista en el literal primero obrante a folio 68, a fin de que sirva informar si existen dineros con ocasión del embargo de remanentes que se hubieren decretados, hecho lo anterior infórmese lo pertinente al ejecutante.

Referente a lo solicitud vista en el literal segundo, se informa al memorialista que la información requerida por dichas entidades ya fue remitida bajo los oficios No 0198 y 0199 fechados 9 de marzo del 2021, a sus respectivos correos electrónicos (fl 69 a 72).

Teniendo en cuenta la solicitud referente a los depósitos judiciales, se trae a colección la parte final del artículo 446 del Código General del Proceso en el que establece;

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. **El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.** (negrillas del despacho).

Conforme a la norma trascrita, se ordena la entrega de los títulos judiciales existentes en el proceso que nos ocupa, hasta el monto de la liquidación aprobada mediante providencia de fecha 25 de febrero del año en curso, al evidenciarse que el objeto del recurso de apelación es el reconocimiento y aprobación de la diferencia existente entre la liquidación presentada por el apoderado actor y la elaborada y aprobada por este despacho judicial, es decir por la suma de **Nueve millones doscientos nueve mil seiscientos veinticuatro pesos (\$ 9.209.624.00)**, objeto que no impide la entrega de los dineros debidamente aprobados.

**NOTIFÍQUESE**



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN  
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Chaparral. Tol.

16-abril-2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 035

Feriado. \_\_\_\_\_

Secretaría. \_\_\_\_\_